

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2106-42 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS TEMPORALES ANTE EL ESTADO QUE GUARDA LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL ESTADO.

Con fundamento en los artículos 16 primer párrafo, 64, 69 fracción IV y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 1, 3 primer párrafo, 4, 15, 21, 30 fracción XIII, 105 y 115, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 11 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo General Conjunto AGC-2105-41 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se actualizaron las medidas administrativas relativas a los horarios de funciones y de atención al público de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas, así como en relación con la reincorporación a la actividad presencial del personal en situación de vulnerabilidad y de los prestadores de servicio social y profesional.

SEGUNDO. Que las políticas para el retorno ordenado y escalonado del personal del Poder Judicial del Estado y para la reanudación de la atención al público, con motivo de la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), son de carácter temporal y su duración es continuamente evaluada por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en atención al estado que guarda la pandemia de Covid-19 en el estado de Yucatán y a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

TERCERO. Que el pasado 10 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo SSY 11/2021 de la Secretaría de Salud del estado, que estableció medidas encaminadas a contener y disminuir la movilidad en estado, para contrarrestar los efectos de la pandemia.

CUARTO. Que ante la situación actual que guarda la pandemia de COVID-19 en el estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, han considerado pertinente fortalecer las medidas preventivas temporales implementadas a través del Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas frente al Coronavirus Sars-CoV-2, y demás acuerdos generales y disposiciones internas, así como las relativas a los horarios de funciones de los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura expiden el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2106-42 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS TEMPORALES ANTE EL ESTADO QUE GUARDA LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL ESTADO.

Horarios temporales de funcionamiento

Primero. A partir del 21 de junio de 2021 y de manera temporal, los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, funcionarán de las 8:00 a las 14:30 horas, y en el caso de los juzgados de oralidad familiar vespertinos, los juzgados mercantiles y el juzgado primero de oralidad mercantil, estos funcionarán de las 15:00 a las 21:00 horas.

Horarios temporales de atención al público

Segundo. Sin perjuicio de los horarios de funciones referidos en el artículo anterior, la atención al público se brindará, en los órganos jurisdiccionales del turno matutino, de las 8:30 a las 14:00 horas y en los del turno vespertino, de las 15:30 a las 20:30 horas.

El horario de atención al público del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán, será de las 8:00 a las 20:00 horas.

La Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado recibirá todo tipo de promociones y

documentación en un horario de las 8:00 a las 21:00 horas, y de las 21:00 a las 24:00 horas recibirá exclusivamente promociones con vencimiento de término.

El Centro Estatal de Solución de Controversias brindará atención al público de las 8:30 a las 20:30 horas.

Las demás áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, funcionarán en su horario ordinario de funciones y de atención al público.

Reforzamiento de medidas preventivas

Tercero. Con el objeto de evitar brotes de contagios en los centros de trabajo del Poder Judicial del Estado, se refuerzan las medidas preventivas dictadas por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, consistentes en:

1. La aplicación de acciones de protección e higiene como el respeto de la sana distancia, el lavado de manos frecuente, el uso de cubrebocas, la aplicación de gel desinfectante, la limpieza y desinfección continua en los espacios de trabajo, así como las demás establecidas en el “Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas frente al Coronavirus Sars-CoV-2”.
2. El acceso controlado, aforo reducido y el establecimiento de filtros sanitarios en los edificios sedes de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas.
3. La prestación del servicio de expediente electrónico, en los términos señalados en el acuerdo EX23-111129-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
4. El trámite de solicitud y registro de citas vía internet para consulta de expedientes u otras diligencias ante los juzgados orales familiares del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, a través del portal: https://servicios.poderjudicialyucatan.gob.mx/planeacion/agenda_juzgados/
5. El trámite de solicitud y autorización de citas para presentar inicios, promociones y demás documentación ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán.

6. La celebración de audiencias por medios remotos a través de plataformas tecnológicas.
7. La línea de orientación vía telefónica para mujeres y toda persona que pueda estar en riesgo o en situación de violencia, como mecanismo de acción ante la violencia ejercida a las mujeres, a través del número (999) 3 92 46 27.
8. La atención telefónica y por correo electrónico a los usuarios de los servicios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como el uso de la aplicación electrónica para consultar saldos y depósitos de pensión alimenticia.
9. El servicio de atención y orientación telefónica en materia de mediación.
10. Las disposiciones que implementan soluciones tecnológicas y canales de comunicación, adoptadas por las Salas del Tribunal Superior de Justicia.

Medios de comunicación remota

Cuarto. Los titulares o encargados de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, acorde a las circunstancias del asunto de que se trate, privilegiarán y promoverán la atención telefónica o mediante citas, la consulta de los expedientes electrónicos, la celebración de audiencias mediante plataformas tecnológicas y demás medios de comunicación remota, a fin de evitar la concentración de personas en las oficinas institucionales.

Personal en situación de vulnerabilidad

Quinto. En lo relativo al personal en situación de vulnerabilidad, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura observarán los “Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo” emitidos por el Gobierno Federal.

Disposiciones complementarias

Sexto. En lo que no se opongan al contenido del presente acuerdo general conjunto, continuarán vigentes las demás disposiciones emitidas por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán en relación con el retorno ordenado y escalonado del personal del Poder Judicial del Estado, así como las medidas operativas para prevenir riesgos de contagio por Covid-19.

Situaciones no previstas

Séptimo. Las situaciones no previstas en el presente acuerdo general conjunto, serán resueltas por el Pleno o las Salas del Tribunal Superior de Justicia, o por el Pleno o las Comisiones del Consejo de la Judicatura, según corresponda.

TRANSITORIOS

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Medidas de higiene y desinfección

Artículo segundo. Los titulares de las áreas de administración del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura reforzarán las medidas de higiene y desinfección en las oficinas de los órganos jurisdiccionales y las áreas administrativas.

Divulgación

Artículo tercero. Se instruye a las personas titulares de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que comuniquen el presente Acuerdo General Conjunto a las y los titulares de órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas que se encuentren dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Oficios para conocimiento

Artículo cuarto. Gírense oficios a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, así como a los tribunales colegiados de circuito y a los juzgados de distrito del Poder Judicial de la Federación con sede en Yucatán, para hacer de su conocimiento el presente Acuerdo General Conjunto, a efecto de que adopten las medidas que consideren pertinentes.

Vista a la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios

Artículo quinto. Dese vista del presente acuerdo general conjunto al Presidente de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios para que, en caso de considerarlo conveniente, se emitan las disposiciones que resulten aplicables, en el ámbito de su competencia.

Derogación tácita

Artículo sexto. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo general conjunto.

ASI LO APROBARON LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SUS SESIONES CELEBRADAS EL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, REALIZADAS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

(RÚBRICA)

**Abogada Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo
Magistrada Sexta en funciones de Presidente del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por
licencia del titular, de conformidad con el Acuerdo Número OR10-210520-01
adoptado por el Pleno del referido Tribunal.**